

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

DIPUTACION PROVINCIAL. de Canarias.

*Continua la sesion anterior,
27 de Febrero de 1837.*

Concedióse licencia á José Guerin vecino de esta capital para conducir a ella la madera que tiene cortada en los montes de Vilafior, en virtud de licencia que le concedió en Agosto el Sr. Comandante de Marina, y se acordó igualmente oficiar á los Ayuntamientos de las bandas de Abona para que por ningun pretesto permitan el embarque de las maderas que se hallen en igual caso sin expresa licencia de la Diputacion, exceptuando solo las que sean procedentes de montes de dominio particular.

Mandóse al Ayuntamiento de Vilafior, que inmediatamente y bajo la multa de mil reales de vellon se haga entrega con todas sus existencias del pósito de su cargo sin exigir á D. José Trujillo otras cuentas que la reducida á la cobranza y legítimos pagos que hubiere hecho durante el tiempo de su administracion.

El Sr. Roig hizo la siguiente proposicion. "Teniendo entendido que en la isla de la Palma se halla un naciente de agua que los naturales llaman Verde y que hay fundados motivos para creer que sea sulfurosa lo que será un recurso terapéutico de grande eficacia para la curacion de varias enfermedades crónicas harto frecuentes en el pais, pido á la Diputacion se sirva mandar que el Alcalde de la Ciudad de Sta. Cruz llegado que sea el mes de Enero próximo y á costa de los fondos de propios las haga analizar por el Doctor en medicina, D. Juan Antonio Perez y el profesor de farmacia D. Benito Iglesias, remitiendo dicho analisis á la Diputacion, é igualmente un garrafon de dicha agua para que sea examinada en esta Capital" Acordóse en los términos propuestos por el Sr. Roig.

Viose un oficio del Sr. Intendente instando por el repartimiento de dos millones, y acompañando para ello el que le dirigió D. Rafael Bertoloti comisionado de la casa de comercio de D. Manuel Mateu de Madrid para la cobranza de las letras que el

Gobierno ha girado, fiado en la realizacion de dicho empréstito y que importan la cantidad de 1.356,000 rs. vn. con motivo de cuya cobranza ha pasado dicho Bertoloti á esta provincia. Acordóse contestar á su Señoría manifestándole el estado del expediente.

Levantóse la sesion á la hora acostumbrada. P. A. D. L. E. D.= Francisco M.^a de Leon.

SESION 32.

Dia 27 de Febrero de 1837.

Principióse la sesion á las seis de la tarde, con objeto de ver un oficio que con la calidad de urgente, y con propio, habia dirigido el Ilmo. Cabildo Eclesiástico de esta Diócesis, referente á los acontecimientos de la Junta de Subsidio y á que se separe de la presidencia de ella al Dr. Goyri; y se dispuso que habiéndose acordado ya en la mañana de este dia, se esté á dicho acuerdo: con lo que se levantó la sesion. P. A. D. L. E. D.= Francisco M. de Leon.

SESION 1.^a

Dia 2 de Marzo de 1837.

Fueron leidas y aprobadas las tres actas anteriores.

Acordose que la dehesa de Tamaragalda que equivocadamente se habia asignado á los propios de la Villa de Galdar se asigne á los de Guia.

Eximiose del empleo de Regidor tercero del Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas á D. José del Castillo Olivares, y á D. Juan Gonzalez Brito, del de Alcalde de Tijarafe, y se mandó proceder á nuevas elecciones en ambos puebls. Así mismo se eximió del empleo de pri-

mer Regidor del Ayuntamiento de las Palmas, y del servicio personal en su milieia Nacional al licenciado D. Mariano Vasques que ha probado hallarse enfermo.

Declarose no haber lugar á la revocacion del acuerdo de 16 del pasado relativo á la traslacion de las lonjas del pescado salado de esta Capital al punto de la Recoba, cuya revocacion habia solicitado el Sr. Comandante de Marina.

Acordose informar al Exmo. Sr. Comandante General, que no existiendo exension ó privilegio por la que se eximan los fueristas de contribuir como vecino con las cantidades que les corresponda por las cargas municipales y vecinales, segun lo prevenido en la Real órden de 2 de Enero de 833 se sirva S. E. espedir circular inserta en el Boletín oficial disponiendo lo conducente á fin de que los Gobernadores de armas auxilién las operaciones de los Ayuntamientos relativos al reparto y obliguen á los fueristas al pago de los cupos.

Mandose oficiar al Ayuntamiento del Puerto de la Orotava que deben alistarse en la Milicia Nacional los Milicianos Provinciales y Artilleros de aquel distrito y hacer servicio en aquel cuerpo sin perjuicio de atender preferentemente á su primer institucion de tales Milicianos Provinciales ó Artilleros; y así mismo al Ayuntamiento de Sta Cruz de la Palma manifestándole la imposibilidad de proveerle de armamento como solicita, exijiendo que diga con que sobrante de sus rentas de propios despues de cubrir todas las atenciones de su presupuesto, cuenta para la compra de armas.

(Se continuará.)

COMUNICADO.

Al infatigable Cazador del llano de los Viejos.

OCTAVA.

¡O tú! Patriota insigne y verdadero,
Invicto defensor del culto santo:
No simple Cazador, mas caballero
De los que al Sarraceno han puesto
Prosigue, sí, prosigue con esmero
En tus nobles empresas, sin quebran-
Y acoge en esta breve inculta rima
El homenaje fiel de quien te estima.

Desearía que el ilustrado Cazador á quien se dirige no desdeñase esta sencilla octava aunque no la encuentre tan bien medida cuanto él quiere, por no hallarse todavía de venta ni prestado en parte alguna el oportuno inestimable compas de cuya construcción nos habla en su artículo del 7 de Marzo inserto en el número 65 de este ameno periódico, haciendo tan solo caso y aprecio de mis buenos sentimientos, así como yo lo hago de los suyos, sin pararme en observar, con el estudiante crítico del mismo número, si el sepa ó no sepa concordar, ni si mida sus períodos como los Solís, los Cervantes ó los Jovellanos, y deseándole de todas veras prosperidad y buen suceso en todas sus salidas, soy su atento seguro servidor y sincero afectísimo amigo Q. B. S. M. = Un Italiano.

VARIEDADES

Reactivo eficaz y de fácil aplicación para descubrir el plomo, que algunos añaden al vino en preparaciones convenientes para endulzarlo.

Calientense partes iguales de

conchas de ostras y de azufre, manteniéndolas á un color blanco por quince minutos: añádase á esta mezcla, cuando ya esté fría, una cantidad igual de tartrato ácido de potasa (cremor de tártaro): hágase hervir todo en una gran botella con agua ordinaria durante una hora: decantese el líquido en pequeños frascos ó redomitas de tres á cuatro centilitros (de dos y media á tres pulgadas cúbicas) vertiendo en cada una veinte gotas de ácido hidroc্লórico y guardese para el uso. Este licor precipita de los vinos las mas pequeñas cantidades de plomo, como tambien de cobre y otras sustancias, produciendo un precipitado negro muy sensible. Como el vino pudiera contener hierro accidentalmente, la adición del ácido hidroc্লórico tiene por objeto prevenir su precipitación, y el error que ocasionaria en la valuación del precipitado que resultare del plomo.

Habiendose denunciado ante el Sr. Alcalde Constitucional de segunda elección D. Bartolomé Cifra, por D. Antonio Roig un artículo inserto en el periódico que se publica en esta Capital, titulado el *Tribuno* n. 24 del martes 4 del corriente, que empieza "por no haber podido reunir datos y noticias," y concluye "que reside en las Cortes," se procedió al sorteo con las formalidades que previene la Ley y salieron los Sres.

siguientes. D. Angel Gerald y D. Pedro Ramirez, D. Juan Cope, D. Pascual Moles, D. José Espinosa Cambréng, D. Juan Lomban, D. Pedro Benitez, D. Domingo Garcia Guevara, y D. Patricio Madan; quienes declararon por unanimidad é excepto D. Juan Lomban, haber lugar á la formacion de causa. Santa Cruz Abril 6 de 1837.=Felix Alvarez. Secretario.

Habiendose denunciado ante el Sr. Alcalde Constitucional de segunda eleccion, D. Bartolomé Cifra, por D. José Sanson Procurador Síndico de 1.ª elección, un artículo inserto en el periódico que se publica en esta Capital titulado el TRIBUNO n.º 16, que tiene por epigrafe CONSTITUCION, que empieza "Tenemos á la vista el proyecto de la nueva Constitucion presentado á nuestras dichosas y actuales Cortes," y concluye, «con la independencia que es debida» y se requiere, se procedió al Sorteo, con las formalidades que previene la ley, y salieron los Sres. siguientes, D. José Espinosa Cambréng, D. Bernardo Forstall, D. José Librero, D. Patricio Madan, D. Francisco Meoqui, D. Pedro José Díaz, D. Valentin Baudet, D. Matias de Castillo Iriarte, y D. Francisco Maria de Leon, quienes declararon á excepcion de D. Patricio Madan, y D. Francisco Maria de Leon, haber lugar á la formacion de causa. Santa Cruz Abril 7 de 1837.=Felix Alvarez. Secretario.

**VENTA DE BIENES
NACIONALES.**

El Sr. Intendente de esta Provincia, á solicitud de parte, ha mandado en 31 de Marzo próximo pasado se nombren peritos

que valorizen un cercado situado fuera de la puerta de Triana en la ciudad de Canaria con alguna agua que fue del suprimido convento de S. Pedro Martir y es uno de los dos que contiene el número 502 de la relacion de fincas Nacionales.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Santa Cruz Abril 4 de 1837.=Francisco Diaz Leal.

OTRA.

El Sr. Intendente de esta Provincia á solicitud de parte ha mandado en 6 del corriente se nombren peritos que valorizen una casa calle de la Peregrina en la Ciudad de las Palmas en Canaria, que fué del Monasterio de S. Bernardo de dicha Ciudad.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Santa Cruz Abril 8 de 1837.=Francisco Diaz Leal.

AVISO.

En el almacén de D. Agustín Guimerá se hallan de venta Almanagues del presente año á fiska cada uno.

IMPRENTA

CONSTITUCIONAL de Vicente Bonet,
en St.ª Cruz de Tenerife calle de San Francisco n.º 10.